



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Lu s (Tolima), Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

**Radicaci n No. 2018-00039-00**

**Proceso: Verbal Pertenencia / Intervenci n Excluyente**

**Demandante: Jos  Sabas Galindo Moscoso**

**Demandados: Ariana Elena Ospina Ortega, otros y dem s personas inciertas e indeterminadas.**

De conformidad al ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre de 2020 "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestaci n del servicio de justicia de Administraci n de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1  de octubre de 2020"; y como quiera que el par grafo 2  del art culo 1  indica:

**"Par grafo 2.** A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo se podr n realizar las diligencias de inspecci n judicial, entrega y secuestro de bienes, salvo que los consejos seccionales de la judicatura determinen lo contrario, de conformidad con la informaci n sanitaria que entregue el Ministerio de Salud y Protecci n Social; en este  ltimo caso, los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitar n en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del t rmino probatorio, seg n corresponda."

De tal manera, que encontr ndose el presente asunto en espera de designaci n de fecha para la realizaci n de la Inspecci n Judicial, de conformidad a lo consagrado en el numeral 9  del art culo 375 del C.G.P, y dem s practica de pruebas; lo anterior dada la actual contingencia sanitaria generada por el COVID - 19, desde el pasado mes de Marzo de 2020, y que se ha extendido hasta la actualidad.

Procede esta despacho judicial en aplicaci n del citado acuerdo y con la finalidad de continuar el tr mite en el presente asunto, a fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de Inspecci n Judicial acompa ado de perito y de ser posible practicar las pruebas decretadas mediante auto del pasado 18 de febrero de 2020; para lo cual se fija la fecha del pr ximo **quince (15) de Diciembre de 2020, a partir de la hora de las nueve de la ma ana (09:00 a.m.).**

Se advierte a la parte interesada, que para poder llevar a cabo la inspecci n judicial programada, deber  disponer los protocolos de bioseguridad necesarios que garanticen el normal desarrollo de la diligencia; mismos que ser n verificados por el despacho previo a la iniciaci n de la diligencia.

L brese la comunicaci n pertinente al se or perito.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a trav s del correo electr nico institucional [j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

La Juez,

**CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN**